

Visto:

- a) Las enormes dificultades políticas, económicas y sociales que la denominada Pandemia Covid 19 han producido en el proceso de integración del Mercado Común
- b) Los procesos de vacunación iniciados o por iniciarse en sus estados partes a partir de los convenios realizados o por realizarse
- c) Los informes científicos que indican que los procesos de vacunación son efectivos en diversos tipos de vacunas, que no solo garantizan la caída de la mortalidad, sino que además la disminución de las posibilidades de contagios de quienes han sido vacunados

Considerando:

- a) Que conforme el tiempo transcurrido no ha habido por parte de los estados Partes un criterio común ni permanente sobre los cierres de fronteras
- b) Que dichas disposiciones diferentes han deteriorado económica, social y culturalmente a cada territorio y generando retrocesos en el proceso de integración regional.
- c) Que es necesario recuperar la transitabilidad entre las fronteras de manera gradual, pero sin retrocesos que debiliten las economías de cada país y sin descuidar el cuidado de la salud de nuestros pueblos

El Parlamento del Mercosur

Recomienda al C.M.C:

Artículo 1°) Establecer de manera común un protocolo de libre transitabilidad en el ámbito del Mercosur para aquellos ciudadanos que hayan cumplimentado su vacunación contra el Covid 19, según las disposiciones y autorizaciones implementadas en cada Estado Parte.

Artículo 2°) Establecer un registro único de ciudadanos vacunados donde conste el tipo de vacuna y la fecha de administración de cada una de las dosis, a fin de transparentar y disminuir los porcentajes de falseamiento de datos que pudieran sucederse y agilizar el proceso informativo en las fronteras de las autoridades competentes.



Humberto Benedetto

Parlamentario del Mercosur

Por Córdoba Argentina